



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Alto del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 228 /2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 582/15 y 220/16, el Expediente Administrativo MPT0018 9/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley 4.891, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el agente Iñaki Regueiro De Giacomi, Legajo Personal N° 3079, quien reviste el cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia en la Secretaría General de Gestión, solicita licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes, en los términos del artículo 57 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, con motivo de haber sido invitado por el Asesor en Discapacidad de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos (OACDH) de Naciones Unidas, Sr. Facundo Chávez Penillas, para participar en la preparación y organización de un seminario internacional sobre el derecho a la familia de las personas con discapacidad, que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Que, la mencionada actividad, tendrá lugar desde el día 9 de enero y hasta el día 9 de marzo de 2017 inclusive, y que durante el mes de enero el agente Regueiro de Giacomi se encontrará gozando de licencia ordinaria, conforme el artículo 40 del Reglamento citado y la Resolución AGT N° 220/2016.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que, no existe impedimento alguna para otorgar la licencia por actividad científica y cultural, por el período comprendido entre los días 1 de febrero de y 9 de marzo de 2017.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y en virtud de que la actividad a la cual ha sido invitado a participar el agente Regueiro de Giacomi guarda estrecha relación con su función en el Ministerio Público Tutelar, resulta procedente dictar el acto administrativo que le conceda la licencia por actividad científica y cultural con goce de haberes requerida, por el período comprendido entre los días 1° de febrero y 9 de marzo de 2016 inclusive.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 582/15,

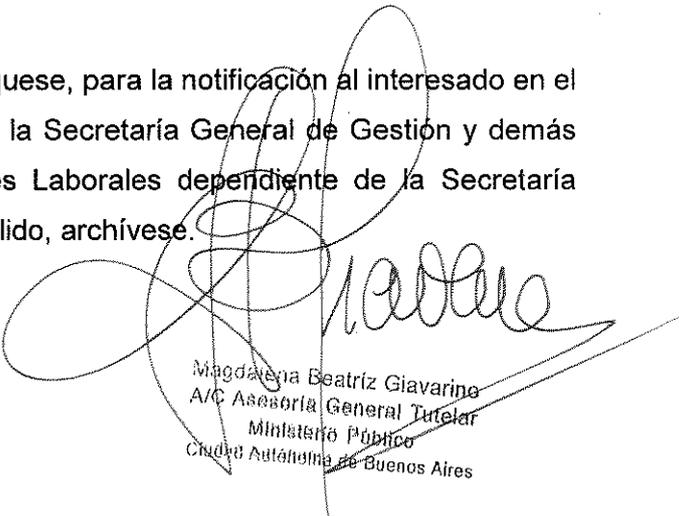
LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al agente Iñaki Regueiro De Giacomi, Legajo Personal N° 3079, licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes, desde el día 01 de febrero y hasta el día 09 de marzo de 2017, inclusive.

Artículo 2.- Hacer saber al peticionante, que deberá dar cumplimiento oportunamente a lo establecido en el artículo 57 inc. a) segundo párrafo, en lo que se refiere al informe sobre los resultados obtenidos y proyecto de propuesta de mejoras, como así también sobre la obligación de brindar capacitación gratuita en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Secretaría General de Gestión y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 228/16 T° XLI F° 532-533 FECHA 28-12-16.

SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° Piso · Tel. 5297-8015/8032 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

